

RESOLUCIÓN N°

1633

E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2026

J.C.T.
EXPT. N° 1056-24-19

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obran agregados en autos, los Contratos de Servicios por el Periodo

2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicio;

Que, la Dirección Provincial de Administración – Departamento Costo y Presupuestos – indica la Partida Presupuestaria con la que hizo frente a la erogación de

referencia;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge que están dadas las condiciones legales exigidas por el Decreto N° 1378-G/2012, para la emisión del acto administrativo que disponga tener por aprobados los Contratos de Servicios de los agentes mencionados en autos, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno) celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Ab. Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Claudina del Valle Vilte, C.U.I.L. N° 27-32863013-9; Clelia Mabel Vilte, C.U.I.L. N° 27-18222295-5; Dominga Adela Vilte, C.U.I.L. N° 27-29612928-9; Elisabet Gloria Vilte, C.U.I.L. N° 27-30371528-8; Gregoria Vilte, C.U.I.L. N° 27-16217982-4; José Rolando Vilte, C.U.I.L. N° 20-16421890-3; Laura Cristina Vilte, C.U.I.L. N° 27-28534911-2; Leticia Carolina Vilte, C.U.I.L. N° 27-26988790-2; Lorena Vanesa Vilte, C.U.I.L. N° 27-29629590-1; Manuel Clemente Vilte, C.U.I.L. N° 20-25357555-8; María Angélica Vilte, C.U.I.L. N° 23-18211186-4; María Salome Vilte, C.U.I.L. N° 27-10639964-1; Marta Mabel Vilte, C.U.I.L. N° 27-25165671-7; Máxima Vilma Vilte, C.U.I.L. N° 27-26663768-9; Susana Clara Vilte, C.U.I.L. N° 23-24141863-4; Teofila Vilte, C.U.I.L. N° 27-14050549-3; Teresa Tita Vilte, C.U.I.L. N° 27-25076780-9; Valentin Vilte, C.U.I.L. N° 20-25702029-1; Victorina Rosalina Vilte, C.U.I.L. N° 27-10009206-4; Virginia Graciela Vilte, C.U.I.L. N° 27-29456324-0; Héctor Salvador Vilter, C.U.I.L. N° 20-13609160-4; Elva Clara Vilte, C.U.I.L. N° 23-24397386-4; Gladis Zulema Vilte, C.U.I.L. N° 27-21320129-3; Mercedes Josefina Vilte, C.U.I.L. N° 27-29458447-7; Norma Beatriz Vilte, C.U.I.L. N° 27-16148843-2; Romina Inés Vilte Luna, C.U.I.L. N° 27-32366106-0; Milton Vilte Cabana, C.U.I.L. N° 20-24954834-1; Elsa Gladis Vinchaca, C.U.I.L. N° 27-22008113-9; María Agustina Vitaral, C.U.I.L. N° 27-28157159-7, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2018, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria previsto en el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2018– Ley N° 6046.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPTEN° 1056-24-19

21/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1633

E-

Ejercicio 2018:

Jurisdicción
U.de.O
Finalidad
Función
PARTIDA

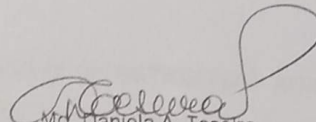
F
1
1
7

1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

Ministerio de Educación
Ministerio de Educación
Administración General
Administración Gral. Sin Discriminar

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.




Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación